



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Informe**

**Número:** IF-2023-103422011-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 4 de Septiembre de 2023

**Referencia:** REG - EX-2023-37501031- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1757-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo y sus escalas salariales obrantes en las páginas 6/7 y 8, respectivamente, del IF-2023-37500527-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2175/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2023.09.04 14:07:18 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2023.09.04 14:07:19 -03:00



**ACTA ACUERDO  
FAURECIA S.E.A.S.A. / SMATA**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de Octubre de 2022, se reúnen, por una parte, la empresa **FAURECIA SISTEMAS DE ESCAPES ARGENTINA S.A.**, representada en este acto por el Sr. Leandro Moneta, en su carácter de apoderado, con domicilio legal en la avenida Eduardo Madero 1020 Piso 5, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “LA EMPRESA” y por la otra el **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, en adelante “SMATA”, con domicilio legal en la Av. Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Sres.; Sergio Pignanelli, en su carácter de Secretario Gremial; Adrian Valle , en su carácter de Sub secretario Gremial; Pablo Pagez, en su carácter de Subsecretario gremial de convenios y leyes laborales; Ariel Paredes, en su carácter de Delegado General delegación Quilmes, y los Sr. Coria Adrian, Fernandez Matias como delegado interno, conjuntamente denominadas “**LAS PARTES**”, quienes luego de sucesivas reuniones de trabajo, ACUERDAN lo siguiente:

**PRIMERA:** LAS PARTES acuerdan que se aplicara a partir del 01/10/2022 un incremento salarial del 21.66% sobre los valores de los salarios básicos vigentes al 30/09/2022, conforme los montos que se detallan en la escala salarial que como Anexo I se adjunta al presente, que firmado por LAS PARTES forma parte integrante e indivisible del presente Acta Acuerdo. Los nuevos valores regirán para los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del 2022.

**SEGUNDA** LAS PARTES convienen que el incremento acordado en la presente, clausura en forma total y definitiva la negociación salarial que venían manteniendo.

**TERCERA:** A fin de consolidar negociaciones paritarias previsibles y sin conflicto, LAS PARTES establecen que se reunirán a partir del 01 de Enero de 2023, a efectos

ADRIAN VALLE  
SUB SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

Lic. Leandro Moneta  
Gerente de Relaciones Laborales  
Faurecia FAS FCM SAS Argentina

PABLO PAGEZ  
SUBSECRETARIO GREMIAL  
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

Edgardo Ariel Paredes  
IF-2023-37506527-APN-DGD#MT  
Del. Gral. Delegación Nacional  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

de analizar la evolución de la actividad económica en general y la situación particular de LA EMPRESA a los fines de negociar los extremos que sean necesarios. -----

**CUARTA:** El personal de la Empresa y la Representación Gremial reconocen que el acuerdo alcanzado evidencia una justa composición de intereses vinculada a la retribución del personal. Debido a lo anterior asumen el compromiso de no plantear cuestiones de índole económica o monetaria alguna en relación con el salario durante la vigencia del mismo. --

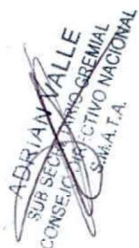
**QUINTA:** LAS PARTES comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de LA EMPRESA como de los Trabajadores. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos. -----

**SEXTA:** Cualquiera de LAS PARTES podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para LAS PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. -----

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.



**Lic. Leandro Moneta**  
Gerente de Relaciones Laborales  
Faurecia FAS FCM SAS Argentina



**ADRIAN VALLE**  
SUBSECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.



**Pablo Pagez**  
Del. Gral. Delegación Quilmes  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

**PABLO PAGEZ**  
SUBSECRETARIO GREMIAL  
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.



**Fernando**

IP-2023-37500527-APN-DGD#MT

Anexo I

Incremento: 21,60%

Categoría	VALOR HORA	VALOR HORA	ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD									
	1/09/2022	1/10/2022	AÑO	%	AÑO	%	AÑO	%	AÑO	%	AÑO	%
A	704,45	857,04	1 año	2%	6 años	8%	11 años	13%	16 años	16,5%	21 años	19%
B	731,50	889,95	2 años	4%	7 años	9%	12 años	14%	17 años	17%	22 años	19,5%
C	757,89	922,05	3 años	5%	8 años	10%	13 años	15%	18 años	17,5%	23 años	20%
D	789,13	960,05	4 años	6%	9 años	11%	14 años	15,5%	19 años	18%	24 años	20,5%
E	820,23	997,89	5 años	7%	10 años	12%	15 años	16%	20 años	18,5%	25 años	21%
F	877,84	1067,98										
G	939,44	1142,93										

Lic. Leandro Moneta  
Gerente de Relaciones Laborales  
Faurecia FAS FCM SAS Argentina

*Edgardo Ariel Paredes*  
Dch. Gral. Delegación Quilmes  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

*Fernando*

*ADRIAN VALLE*  
SUB SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

*PABLO PAGEZ*  
SUBSECRETARIO GREMIAL  
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 1757-23 Acu 2175-23

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.